

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202000228-00, recibido por reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 y 26 del CPL y de la SS y el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se hacen los siguientes requerimientos a la parte demandante:

1. Deberá el apoderado aportar las pruebas que enuncia en la demanda. Al respecto, no se accede a la solicitud de cita presencial para aportarlas en medio físico, ya que el expediente es digital, para tal efecto, podrá remitirlas al Despacho digitalizadas a través del correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante link de acceso a los archivos y/o copia onedrive.
2. Deberá el apoderado de conformidad con inciso 04 del artículo 06 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, acreditar el envío por medio electrónico de la demanda junto con sus anexos a las demandadas.

Para estos efectos debe allegar nuevo escrito completo de la demanda corrigiendo las falencias señaladas

En mérito de lo expuesto el Juzgado quince Laboral del Circuito de Bogota,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señores **Fredy Quintero Nuñez, Geomar Enrique Moreno, Baudelino Arias Peralta, Carlos Andrés Pineda Ortega, Carlos Mario Pérez Montiel, Yohana Duarte, Neiris Bersabeth León Pinto, Fabián Steven Rodríguez Muñoz, José Olman Daza Herrera, Nilson Cubides Gamboa, Julio Arbey Parra Zamudio, Cesar Antonio Gutiérrez Romero, Gabriel Ángel Sánchez Santiago, Ramón Alberto Vásquez Páez, José Guillermo Orozco Gómez, Johan Elías Álvarez Mateo, Sixto Herrera Carvajal, German Alfonso Acevedo Díaz, Juan Reyes Duarte, Reinaldo Lozada Daza, Jesús Daniel Pino Quintero, Edwin Elevith Sánchez**

Maldonado, Gerardo Muñoz Wandurraga, Robinson Beleño Sánchez, Nuris Quiroga, Rafael Antonio Palencia Ensuncho, Fidel Ernesto Castellares Rojas, José Hugo Arias Mercado, Miguel Ángel Arias Sarabia, Jaime Arnulfo Ramírez Bayona, Héctor Mejía Ospina, Dick Brown Jaramillo, Eider Cueto Quintero, Melida Noriega Noriega, Jairo Yépez Cantillo, Ediber Quinteri Botello, Willinton Cervantes Gómez, Eduard David Ovalle Aguilera, Ismael Pallares Hernández, Jhon Fredy Cárdenas Contreras, Misael Eduardo Santamaría Moreno, Juan Carlos Montes Herrera, José De Jesús Negrete Higueta, Carlos Andrés Martínez Astier, Caled Flórez Torres, Pedro David Páez León, Yesón Albeiro Gómez Galvis, Mauricio Pacheco Arias, Martha Esperanza Ochoa Pinzón, Lázaro Meneses Angarita al Doctor **Ignacio Perdomo Gómez**, identificado con la C.C. N° 79.517.846 y T.P. N° 79.197 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de los poderes obrantes a páginas 01 a 165 del archivo denominado anexos.

SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y del Decreto 806 de 2020, concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **062**.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb32d6fb4cba04a1d39fe8b3f95a4d57bd9e264bc87f4dd82b147df1379d4869**

Documento generado en 22/10/2020 09:03:43 p.m.